

Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante: SEBASTIANA CUENU OLAYA y LEANDRO CORTEZ CASTRO
Demandado: COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.
Radicación: 760013103019-2020-00110-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

RAD: 760013103019-2020-00110-00
SANTIAGO DE CALI, 20 DE ABRIL DE 2021

El apoderado judicial de la parte demandante allega dos memoriales digitales el 15 de marzo de 2021, en los que da respuesta al requerimiento realizado por el despacho en auto del 12 de febrero de 2021, con lo cual allega constancia de recibido de notificación del 04 de febrero de 2021 a la entidad demandada, sin embargo, debe advertirse que a través de auto del 16 de marzo de 2021 se resolvió entre otros, "**PRIMERO: ADVERTIR** que la demandada COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. quedo notificada personalmente el 9 de febrero de 2021"

En consecuencia, el Juzgado Diecinueve Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE:

ESTESE el memorialista a lo dispuesto mediante auto del 16 de marzo de 2021, por lo dicho en el cuerpo de esta providencia.

**NOTIFÍQUESE
LA JUEZ,**

SH

JUZGADO 19 CIVIL DEL
CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. 063 de hoy se notifica
a las partes el auto anterior.

Fecha: ABRIL 21- 2021


NATHALIA BENAVIDES
JURADO

Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante: SEBASTIANA CUENU OLAYA y LEANDRO CORTEZ CASTRO
Demandado: COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.
Radicación: 760013103019-2020-00110-00

Firmado Por:

GLORIA MARIA JIMENEZ LONDOÑO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 019 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fd1c75f7261a6fc88fb5f2c1fa2448bc6f972b6de116b20ad20d9b95499ce268

Documento generado en 20/04/2021 08:23:34 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>